

	<p><b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 2.0</b></p>
---	---	--------------------------------

**POLITICAS Y ESTANDARES DE SEGURIDAD INFORMATICA PARA LOS  
USUARIOS DE LA ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA**



**ALCALDIA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA  
SECRETARÍA DE TECNOLOGIA, INFORMACION, COMUNICACIONES  
CIENCIA E INNOVACION**

**POLITICAS Y ESTANDARES DE SEGURIDAD INFORMATICA PARA LOS  
USUARIOS DE LA ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA - SECRETARÍA  
TIC - INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA -OPERACIONES TI**

**SECRETARIO TIC  
ING. ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS**

**ELABORÓ:  
ING. MARINO RODRIGUEZ PALACIOS  
Profesional Universitario**

**BARRANCABERMEJA, 2019**



**Tabla de Contenido**

PROPÓSITO .....	3
ALCANCE .....	6
BENEFICIOS.....	6
1. POLÍTICAS Y ESTÁNDARES DE SEGURIDAD FÍSICA Y AMBIENTAL .....	7
1.1 Resguardo y protección de la información.....	7
1.2 Controles de acceso físico .....	7
1.3 Seguridad en áreas de trabajo .....	8
1.4 Protección y ubicación de los equipos.....	8
1.5 Mantenimiento de equipo .....	9
1.6 Pérdida de equipo .....	9
1.7 Uso de dispositivos especiales.....	9
1.8 Daño del equipo.....	10
2. POLÍTICAS Y ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES DE CÓMPUTO.....	10
2.1 Uso de medios de almacenamiento .....	10
2.2 Instalación de software .....	11
2.3 Identificación del incidente .....	11
2.4 Administración de la configuración .....	12
2.5 Seguridad para la red .....	12
2.6 Uso del correo institucional .....	12
2.7 Controles contra código malicioso .....	13
2.8 Internet.....	15
3. POLÍTICAS Y ESTÁNDARES DE CONTROLES DE ACCESO LÓGICO.....	16
3.1 Controles de acceso lógico.....	16
3.2 Administración de privilegios.....	17



3.3	Equipo desatendido .....	17
3.4	Administración y uso de passwords .....	17
3.5	Control de accesos remotos .....	18
4.	<b>POLÍTICAS Y ESTÁNDARES DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA</b> .....	19
4.1	Derechos de propiedad intelectual.....	19
4.2	Revisiones del cumplimiento .....	19
4.3	Violaciones de seguridad informática .....	20



## **PROPÓSITO**

El presente documento define las políticas y estándares de Seguridad Informática. Dichas políticas y estándares deberán ser tenidas en cuenta por los usuarios de los servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para proteger adecuadamente los activos tecnológicos y la información de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA.

## **ALCANCE**

Todos los usuarios de los servicios de las TIC, deberán atender de manera obligatoria todos los parámetros para el buen uso del equipo de cómputo, aplicaciones y servicios informáticos de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA que a continuación se describen.

## **BENEFICIOS**

Las políticas y estándares de seguridad informática establecidas dentro de este documento son la base para la protección de los activos tecnológicos e información de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA y a su vez define las responsabilidades de los usuarios y el Secretario TIC, Grupo funcional Área de Infraestructura Tecnológica – Operaciones TI.



## **1. POLÍTICAS Y ESTÁNDARES DE SEGURIDAD FÍSICA Y AMBIENTAL**

Los mecanismos de control de acceso físico para el personal y terceros deben permitir el acceso a las instalaciones y áreas restringidas de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA sólo a personas autorizadas para la salvaguarda de los equipos de cómputo y de comunicaciones, así como las instalaciones y el DATA CENTER de la Administración Municipal.

### **1.1 *Resguardo y protección de la información***

- El usuario deberá reportar de forma inmediata al Grupo funcional Área de Infraestructura Tecnológica – Operaciones TI., cuando detecte que existan riesgos reales o potenciales para equipos de cómputo o comunicaciones, como pueden ser fugas de agua, conatos de incendio u otros.
- El usuario tiene la obligación de proteger los discos, memorias, cintas magnéticas, CD-ROM y DVD que se encuentren bajo su administración, aun cuando no se utilicen y contengan información reservada o confidencial.
- Es responsabilidad del usuario evitar en todo momento la fuga de la información de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA, que se encuentre almacenada en los equipos de cómputo asignados.

### **1.2 *Controles de acceso físico***

- Cualquier persona que tenga acceso a las instalaciones de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA, deberá registrar al momento de su entrada, el equipo de cómputo, equipo de comunicaciones, medios de almacenamiento y herramientas que no sean propiedad de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA, dichos equipos podrán ser retirados el mismo día. En caso contrario deberá tramitar la autorización de salida correspondiente.
- Todo equipo de cómputo, módems y cualquier activo de tecnología de información y comunicaciones de propiedad de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA, podrán salir de las instalaciones únicamente con la autorización debidamente firmada por el Secretario de Despacho o jefe de la dependencia de donde saldrá dicho equipo.



### **1.3 Seguridad en áreas de trabajo**

- El DATA CENTER de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA es área restringida, por lo que sólo el personal autorizado por el Secretario TIC, Grupo funcional Área de Infraestructura Tecnológica – Operaciones TI. puede acceder a él.

### **1.4 Protección y ubicación de los equipos**

- Los usuarios no deben reubicar los equipos de cómputo o de telecomunicaciones, instalar o desinstalar dispositivos, ni retirar sellos de los mismos sin la autorización del Secretario TIC, Grupo funcional Área de Infraestructura Tecnológica – Operaciones TI., en caso de requerir este servicio deberá solicitarlo.
- El área de almacén será la encargada de generar el resguardo y recabar la firma del usuario informático como responsable de los activos informáticos que se le asignen.
- El equipo de cómputo asignado, deberá ser para uso exclusivo de las funciones desempeñadas por los funcionarios en la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA.
- Será responsabilidad del usuario solicitar la capacitación necesaria para el manejo de las herramientas informáticas que se utilizan en su equipo, a fin de evitar riesgos por mal uso y para aprovechar al máximo las mismas.
- Mientras se opera el equipo de cómputo, no se deberán consumir alimentos o ingerir líquidos.
- Se debe evitar colocar objetos encima del equipo o cubrir los orificios de ventilación del monitor o del CPU.
- Se debe mantener el equipo informático en un entorno limpio y sin humedad.
- El usuario debe asegurarse que los cables de conexión no sean pisados al colocar otros objetos encima o contra ellos.
- Queda prohibido que el usuario abra o desarme los equipos de cómputo.



### **1.5 *Mantenimiento de equipo***

- Únicamente el personal autorizado por el Secretario TIC, Grupo funcional Área de Infraestructura Tecnológica – Operaciones TI. y Almacén, podrán llevar a cabo los servicios y reparaciones al equipo informático, por lo que los usuarios deberán solicitar la identificación del personal designado antes de permitir el acceso a sus equipos.
- Los usuarios deberán asegurarse de realizar una copia de seguridad de la información que consideren relevante cuando el equipo sea enviado a mantenimiento y borrar aquella información sensible que se encuentre en el equipo, previendo así la pérdida involuntaria de información, derivada del proceso de mantenimiento.

### **1.6 *Pérdida de equipo***

- El usuario que tenga asignado algún equipo de cómputo será responsable de su uso y custodia; en consecuencia, responderá por dicho bien de acuerdo a la normatividad vigente, en los casos de robo, extravío o pérdida del mismo.
- La asignación de los computadores portátiles tiene el carácter de personal y será intransferible. Por tal motivo, queda prohibido su préstamo.
- El usuario deberá dar aviso inmediato al Secretario TIC, o al Grupo funcional Área de Infraestructura Tecnológica – Operaciones TI, y Almacén de la desaparición, robo o extravío del equipo de cómputo o accesorios bajo su custodia.

### **1.7 *Uso de dispositivos especiales***

- El uso de las unidades grabadoras de discos compactos (unidades quemadoras de CD´s o DVD´s) es exclusivo para copias de seguridad de información institucional que por su volumen así lo justifiquen.
- La asignación de este tipo de equipo será previa justificación por escrito y autorización del Secretario de Despacho y/o jefe del Área correspondiente.
- El usuario que tenga asignado este tipo de dispositivos será responsable del buen uso que se le dé.



- Queda prohibido el uso de módems externos en los computadores de escritorio.
- Si algún área por requerimientos muy específicos del tipo de aplicación o servicio de información tiene la necesidad de contar con uno de ellos, deberá ser justificado y autorizado por el Secretario de Despacho y/o Jefe del Área correspondiente.

### **1.8 Daño del equipo**

- El equipo de cómputo o cualquier recurso de tecnología de información que sufra algún daño por maltrato, descuido o negligencia por parte del usuario quien resguarda el equipo, deberá cubrir el valor de la reparación o reposición del equipo o accesorio afectado. Para tal el Secretario TIC, o el Grupo funcional Área de Infraestructura Tecnológica – Operaciones TI. determinará la causa de dicho daño.

## **2. POLÍTICAS Y ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES DE CÓMPUTO**

Los usuarios deberán utilizar los mecanismos institucionales para proteger la información que reside y utiliza la infraestructura tecnológica de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA.

De igual forma, deberán proteger la información reservada o confidencial que por necesidades institucionales deba ser almacenada o transmitida, ya sea dentro de la red interna de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA o hacia redes externas como Internet.

Los usuarios de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA que hagan uso de equipos de cómputo, deben conocer y aplicar las medidas para la prevención de código malicioso como pueden ser virus informáticos: virus tipo gusano informático, virus tipo Caballo de Troya o "troyanos", virus residentes en el sector de arranque y en las librerías del Sistema Operativo Windows y virus de sobrescritura que lo que hacen es sobrescribir en el interior de los archivos atacados haciendo que se pierda el contenido de las carpetas y archivos.

### **2.1 Uso de medios de almacenamiento**

- Toda solicitud para utilizar un medio de almacenamiento de información



compartido (File Share), deberá contar con la autorización del Secretario TIC, o Grupo funcional Área de Infraestructura Tecnológica – Operaciones TI.

- Los usuarios deberán hacer una copia de seguridad diariamente de la información sensible y crítica que se encuentre en sus computadores personales o estaciones de trabajo.
- En caso de que por el volumen de información se requiera alguna copia en CD o DVD, este servicio deberá solicitarse por escrito al Secretario TIC, Grupo funcional Área de Infraestructura Tecnológica – Operaciones TI..
- Los usuarios deberán almacenar toda la información en la segunda partición que tiene su equipo (si no tiene particionada el disco duro, solicitar al Secretario TIC, Grupo funcional Área de Infraestructura Tecnológica – Operaciones TI. la partición del disco)
- Las actividades que realicen los usuarios en la infraestructura Informática y de Comunicaciones de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA son registradas y susceptibles de auditoria.

## **2.2 Instalación de software**

- Los usuarios que requieran la instalación de software que no sea propiedad de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA, deberán justificar su uso y solicitar su autorización al Secretario TIC, Grupo funcional Área de Infraestructura Tecnológica – Operaciones TI., indicando el equipo de cómputo donde se instalará el software y el período de tiempo que permanecerá dicha instalación.
- Será considerado como un ataque a la seguridad informática el que los usuarios instalen cualquier tipo de programa (software) en sus computadores, estaciones de trabajo, servidores, o cualquier equipo conectado a la red de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA, que no esté autorizado por el Secretario TIC, Grupo funcional Área de Infraestructura Tecnológica – Operaciones TI.

## **2.3 Identificación del incidente**

- El usuario que sospeche o tenga conocimiento de la ocurrencia de un incidente de seguridad informática deberá reportarlo al Secretario TIC, Grupo funcional Área de Infraestructura Tecnológica – Operaciones TI. lo



antes posible, indicando claramente los datos por los cuales lo considera un incidente de seguridad informática.

- Cuando exista la sospecha o el conocimiento de que información confidencial o reservada ha sido revelada, modificada, alterada o borrada sin la autorización de los Secretarios de Despacho y/o Jefes de área competentes, el usuario informático deberá notificar esta situación al Jefe del Área respectiva.
- Cualquier incidente generado durante la utilización u operación de los activos de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA debe ser reportado al Secretario TIC, Grupo funcional Área de Infraestructura Tecnológica – Operaciones TI.

#### ***2.4 Administración de la configuración***

- Los usuarios de las áreas de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA no deben establecer redes de área local, conexiones remotas a redes internas o externas, intercambio de información con otros equipos de cómputo utilizando el protocolo de transferencia de archivos (FTP), u otro tipo de protocolo para la transferencia de información empleando la infraestructura de red de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA, sin la autorización del Secretario TIC, Grupo funcional Área de Infraestructura Tecnológica – Operaciones TI.
- Los equipos externos a la Administración Municipal que necesiten conectarse a la red deberán informar a Sistema para su debida autorización

#### ***2.5 Seguridad para la red***

- Será considerado como un ataque a la seguridad informática, cualquier actividad no autorizada por el Secretario TIC, Grupo funcional Área de Infraestructura Tecnológica – Operaciones TI, en la cual los usuarios realicen la exploración de los recursos informáticos en la red de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA, así como de las aplicaciones que sobre dicha red operan, con fines de detectar y explotar una posible vulnerabilidad.

#### ***2.6 Uso del correo institucional***



- Los usuarios no deben usar cuentas de correo electrónico institucionales asignadas a otras personas, ni recibir mensajes en cuentas de otros. Si fuera necesario leer el correo de alguien más (mientras esta persona se encuentre fuera o de vacaciones) el usuario ausente debe redireccionar el correo a otra cuenta de correo interno, quedando prohibido hacerlo a una dirección de correo electrónico externa a la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA, a menos que cuente con la autorización del Secretario de Despacho y/o jefe del área correspondiente.
- Los usuarios deben tratar los mensajes de correo electrónico institucional y archivos adjuntos como información de propiedad de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA. Los mensajes de correo electrónico institucional deben ser manejados como una comunicación privada y directa entre emisor y receptor.
- Los usuarios podrán enviar información reservada y/o confidencial vía correo electrónico siempre y cuando vayan de manera encriptada y destinada exclusivamente a personas autorizadas y en el ejercicio estricto de sus funciones y atribuciones.
- La ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA, se reserva el derecho a acceder y revelar todos los mensajes enviados por este medio para cualquier propósito y revisar las comunicaciones vía correo electrónico de personal que ha comprometido la seguridad, violado políticas de Seguridad Informática o realizado acciones no autorizadas.
- El usuario debe utilizar el correo electrónico de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA única y exclusivamente a los recursos que tenga asignados y las facultades que les hayan sido atribuidas para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, quedando prohibido cualquier otro uso.
- Queda prohibido falsear, esconder, suprimir o sustituir la identidad de un usuario de correo electrónico institucional.
- Queda prohibido interceptar, revelar o ayudar a terceros a interceptar o revelar las comunicaciones electrónicas institucionales.

## **2.7 Controles contra código malicioso**

- Para prevenir infecciones por virus informático, los usuarios de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA no deben hacer uso de cualquier clase de software que no haya sido proporcionado y validado por el Secretario TIC, Grupo funcional Área de Infraestructura Tecnológica – Operaciones



TI.

- Los usuarios de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA deben verificar que la información y los medios de almacenamiento, considerando al menos discos, memorias, CD's, DVD's, cintas y cartuchos, estén libres de cualquier tipo de código malicioso, para lo cual deben ejecutar el software antivirus autorizado por la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA.
- Todos los archivos de computador que sean proporcionados por personal externo o interno considerando al menos programas de software, bases de datos, documentos y hojas de cálculo que tengan que ser descomprimidos, el usuario debe verificar que estén libres de virus utilizando el software antivirus autorizado antes de ejecutarse.
- Ningún usuario de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA debe intencionalmente escribir, generar, compilar, copiar, propagar, ejecutar o tratar de introducir código de computador diseñado para auto replicarse, dañar, o en otros casos impedir el funcionamiento de cualquier memoria de computador, archivos de sistema, o software. Mucho menos probarlos en cualquiera de los ambientes o plataformas de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA. El incumplimiento de este estándar será considerado como una falta grave.
- Ningún usuario, empleado o personal externo, podrá bajar o descargar software de sistemas, sistemas de correo electrónico, de mensajería instantánea y redes de comunicaciones externas, sin la debida autorización por el Secretario TIC, Grupo funcional Área de Infraestructura Tecnológica – Operaciones TI.
- Cualquier usuario que sospeche de alguna infección por virus de computador, deberá dejar de usar inmediatamente el equipo y comunicarse con el Secretario TIC, Grupo funcional Área de Infraestructura Tecnológica – Operaciones TI, para la detección y erradicación del virus.
- Cada usuario que tenga asignado algún equipo de cómputo portátil será responsable de solicitar al Secretario TIC, Grupo funcional Área de Infraestructura Tecnológica – Operaciones TI. periódicamente las actualizaciones del software antivirus.
- Los usuarios no deberán alterar o eliminar, las configuraciones de seguridad para detectar y/o prevenir la propagación de virus que sean implantadas por la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA en: Antivirus, Outlook, Office, Navegadores u otros programas.



- Debido a que algunos virus son extremadamente complejos, ningún usuario de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA debe intentar erradicarlos de los computadores.

## **2.8 Internet**

- El acceso a Internet provisto a los usuarios de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA es exclusivamente para las actividades relacionadas con las necesidades del puesto y función que desempeña.
- Todos los accesos a Internet tienen que ser realizados a través de los canales de acceso provistos por la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA, en caso de necesitar una conexión a Internet especial, ésta tiene que ser notificada y aprobada por el Secretario TIC, Grupo funcional Área de Infraestructura Tecnológica – Operaciones TI.
- Los usuarios de Internet de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA, están en la obligación de reportar todos los incidentes de seguridad informática al Secretario TIC, Grupo funcional Área de Infraestructura Tecnológica – Operaciones TI. inmediatamente después de su identificación, indicando claramente que se trata de un incidente de seguridad informática.
- El acceso y uso de módems en la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA tiene que ser previamente autorizado por el Secretario TIC, Grupo funcional Área de Infraestructura Tecnológica – Operaciones TI.
- Los usuarios del servicio de navegación en Internet, al aceptar el servicio están aceptando que:
  - o Serán sujetos de monitoreo de las actividades que realizan en internet.
  - o Saben que existe la prohibición al acceso de páginas no autorizadas.
  - o Saben que existe la prohibición de transmisión de archivos reservados o confidenciales no autorizados.
  - o Saben que existe la prohibición de descargar software sin la autorización del Secretario TIC, Grupo funcional Área de Infraestructura Tecnológica – Operaciones TI..
  - o La utilización de Internet es para el desempeño de su función y puesto en la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA y no para propósitos personales.



### **3. POLÍTICAS Y ESTÁNDARES DE CONTROLES DE ACCESO LÓGICO**

Cada usuario es responsable del mecanismo de control de acceso que le sea proporcionado; esto es, de su identificador de usuario y password necesarios para acceder a la información y a la infraestructura tecnológica de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA, por lo cual deberá mantenerlo de forma confidencial.

El permiso de acceso a la información que se encuentra en la infraestructura tecnológica de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA, debe ser proporcionado por el dueño de la información, con base en el principio de la "necesidad de saber" el cual establece que únicamente se deberán otorgar los permisos mínimos necesarios para el desempeño de sus funciones.

#### **3.1 Controles de acceso lógico**

- El acceso a la infraestructura tecnológica de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA para personal externo debe ser autorizado por un Secretario de Despacho y/o Jefe de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA, quien deberá notificarlo al Secretario TIC, Grupo funcional Área de Infraestructura Tecnológica – Operaciones TI. quien lo habilitará.
- Está prohibido que los usuarios utilicen la infraestructura tecnológica de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA para obtener acceso no autorizado a la información u otros sistemas de información de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA.
- Todos los usuarios de servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son responsables por el UserID y password que recibe para el uso y acceso de los recursos.
- Todos los usuarios deberán autenticarse por los mecanismos de control de acceso provistos por el Secretario TIC, Grupo funcional Área de Infraestructura Tecnológica – Operaciones TI, antes de poder usar la infraestructura tecnológica de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA.
- Los usuarios no deben proporcionar información a personal externo, de los mecanismos de control de acceso a las instalaciones e infraestructura tecnológica de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA, a menos que se tenga la autorización del propietario de la información y el Secretario TIC, Grupo funcional Área de Infraestructura Tecnológica – Operaciones TI.
- Cada usuario que acceda a la infraestructura tecnológica de la ALCALDÍA



DE BARRANCABERMEJA debe contar con un identificador de usuario (UserID) único y personalizado. Por lo cual no está permitido el uso de un mismo UserID por varios usuarios.

- Los usuarios son responsables de todas las actividades realizadas con su identificador de usuario (UserID). Los usuarios no deben divulgar ni permitir que otros utilicen sus identificadores de usuario, al igual que tienen prohibido utilizar el UserID de otros usuarios.

### **3.2 Administración de privilegios**

- Cualquier cambio en los roles y responsabilidades de los usuarios que modifique sus privilegios de acceso a la infraestructura tecnológica de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA, deberán ser notificados el Secretario TIC, Grupo funcional Área de Infraestructura Tecnológica – Operaciones TI.

### **3.3 Equipo desatendido**

- Los usuarios deberán mantener sus equipos de cómputo con controles de acceso como passwords y protectores de pantalla (screensaver) previamente instalados y autorizados por el Secretario TIC, Grupo funcional Área de Infraestructura Tecnológica – Operaciones TI, cuando no se encuentren en su lugar de trabajo.

### **3.4 Administración y uso de passwords**

- La asignación del password debe ser realizada de forma individual, por lo que el uso de passwords compartidos está prohibido.
- Cuando un usuario olvide, bloquee o extravíe su password, deberá reportarlo al Secretario TIC, Grupo funcional Área de Infraestructura Tecnológica – Operaciones TI. para que se le proporcione un nuevo password y una vez que lo reciba deberá cambiarlo en el momento en que acceda nuevamente a la infraestructura tecnológica.
- La obtención o cambio de un password debe hacerse de forma segura, el usuario deberá acreditarse ante el Secretario TIC, Grupo funcional Área de Infraestructura Tecnológica – Operaciones TI. como empleado de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA.



- Está prohibido que los passwords se encuentren de forma legible en cualquier medio impreso y dejarlos en un lugar donde personas no autorizadas puedan descubrirlos.
- Sin importar las circunstancias, los passwords nunca se deben compartir o revelar. Hacer esto responsabiliza al usuario que prestó su password de todas las acciones que se realicen con el mismo.
- Todos los usuarios deberán observar los siguientes lineamientos para la construcción de sus passwords:
  - o Para el acceso al directorio activo la contraseña debe estar compuestos de mínimo nueve (9) caracteres, el primer carácter debe ser una letra en mayúscula y terminar con números y al final una carácter especial y máximo quince (15), estos caracteres deben ser alfanuméricos.
  - o Deben ser difíciles de adivinar, esto implica que los passwords no deben relacionarse con el trabajo o la vida personal del usuario, y no deben contener caracteres que expresen listas secuenciales y caracteres de control.
  - o No deben ser idénticos o similares a passwords que hayan usado previamente.
- Todo usuario que tenga la sospecha de que su password es conocido por otra persona, deberá cambiarlo inmediatamente.
- Los usuarios no deben almacenar los passwords en ningún programa o sistema que proporcione esta facilidad.
- Los cambios o desbloqueo de passwords solicitados por el usuario al Secretario TIC, Grupo funcional Área de Infraestructura Tecnológica – Operaciones TI, serán notificados con posterioridad por correo electrónico al solicitante con copia al jefe inmediato correspondiente, de tal forma que se pueda detectar y reportar cualquier cambio no solicitado.
- Las contraseñas por seguridad deben cambiar periódicamente como mínimo cada mes

### **3.5 Control de accesos remotos**

- Está prohibido el acceso a redes externas vía dial-up, cualquier excepción deberá ser documentada y contar con el visto bueno del Secretario TIC, Grupo funcional Área de Infraestructura Tecnológica – Operaciones TI.



- La administración remota de equipos conectados a Internet no está permitida, salvo que se cuente con la autorización y con un mecanismo de control de acceso seguro autorizado por el propietario de la información y el Secretario TIC, Grupo funcional Área de Infraestructura Tecnológica – Operaciones TI..

#### **4. POLÍTICAS Y ESTÁNDARES DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA**

El Secretario TIC, Grupo funcional Área de Infraestructura Tecnológica – Operaciones TI. tiene como una de sus funciones la de proponer y revisar el cumplimiento de normas y políticas de seguridad, que garanticen acciones preventivas y correctivas para la salvaguarda de la información institucional y de los equipos e instalaciones de cómputo, así como de bases de datos de información automatizada en general.

##### **4.1 *Derechos de propiedad intelectual***

- Está prohibido por las normas de derechos de autor y por la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA, realizar copias no autorizadas de software, ya sea adquirido o desarrollado por la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA.
- Los sistemas desarrollados por personal interno o externo que controle el Secretario TIC, Grupo funcional Área de Infraestructura Tecnológica – Operaciones TI, son propiedad intelectual de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA.

##### **4.2 *Revisiones del cumplimiento***

- El Secretario TIC, Grupo funcional Área de Infraestructura Tecnológica – Operaciones TI, realizará acciones de verificación del cumplimiento de las Políticas y Estándares de Seguridad e Informática para Usuarios, de acuerdo a lo establecido en su programa anual de trabajo.
- El Secretario TIC, Grupo funcional Área de Infraestructura Tecnológica – Operaciones TI, podrá implantar mecanismos de control que permitan identificar tendencias en el uso de recursos informáticos del personal interno o externo, para revisar la actividad de procesos que ejecuta y la estructura de los archivos que se procesan. El mal uso de los recursos informáticos que sea detectado será reportado a la Secretaría General.



- Los líderes de los procesos establecidos en la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA deben apoyar las revisiones del cumplimiento de los sistemas con las políticas y estándares de seguridad informática apropiadas y cualquier otro requerimiento de seguridad.

#### **4.3 *Violaciones de seguridad informática***

- Está prohibido el uso de herramientas de hardware o software para violar los controles de seguridad informática.
- Está prohibido realizar pruebas a los controles de los diferentes elementos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Ninguna persona puede probar o intentar comprometer los controles internos a menos de contar con la aprobación del Secretario TIC, Grupo funcional Área de Infraestructura Tecnológica – Operaciones TI., con excepción de los Órganos Fiscalizadores.
- Ningún usuario de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA debe probar o intentar probar fallas de la Seguridad Informática identificadas o conocidas, a menos que estas pruebas sean controladas y aprobadas por el Secretario TIC, Grupo funcional Área de Infraestructura Tecnológica – Operaciones TI.
- No se debe intencionalmente escribir, generar, compilar, copiar, coleccionar, propagar, ejecutar o intentar introducir cualquier tipo de código (programa) conocidos como virus, gusanos ó caballos de Troya, diseñado para auto replicarse, dañar o afectar el desempeño o acceso a los computadores, redes o información de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA. El incumplimiento de lo anterior será considerado una falta grave.

<b>Elaboró:</b>	Ingeniero:  Marino Rodríguez Palacios
<b>Cargo:</b>	Profesional Universitario – Coordinador de Plataforma tecnología – Operaciones TI

<b>Responsable:</b>	Ingeniero:
---------------------	------------



**POLITICAS Y ESTANDARES DE SEGURIDAD  
INFORMATICA**

**VERSIÓN: 2.0**

	Marino Rodríguez Palacios
<b>Cargo:</b>	Profesional Universitario – Coordinador de Plataforma tecnología – Operaciones TI

<b>Aprobó:</b>	Ingeniero. Alberto Eloy Carrillo Vargas
<b>Cargo:</b>	Secretario TIC